

Mejores prácticas para atender el mercado a través de las Sociedades Financieras de Objeto Múltiple (Sofomes)

Boletín Gobierno Corporativo | Invierno 2012

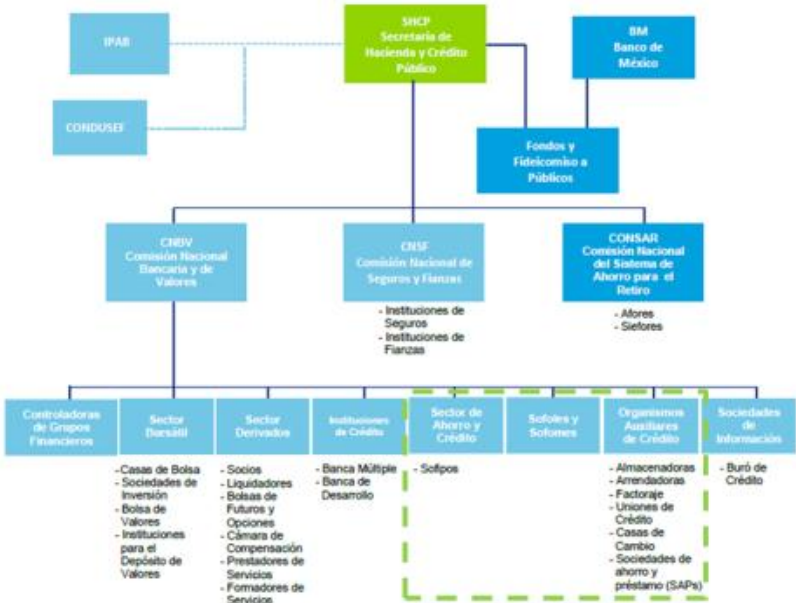
Contenido

- Introducción
- Surgimiento de nuevas estructuras financieras
- Nacimiento y marco regulatorio de las Sofomes
- La flexibilidad: una necesidad del mercado
- Regulación de las Sofomes
- Otras leyes que regulan las Sofomes
- ¿Quién vigila a las Sofomes?
- Consideraciones finales

Introducción

A lo largo del tiempo se han desarrollado diferentes actividades para satisfacer las necesidades de las personas, entre las que se encuentran de manera importante las necesidades económicas, las cuales regularmente han sido cubiertas por medio de las llamadas instituciones financieras. No obstante, dichas entidades no han recibido la difusión y alcance que merecen, ya que al parecer no son tan reconocidas por su labor como se esperaría. Esto a razón de que si se pregunta a la población en general cuáles son las entidades financieras que conocen, en su mayoría se menciona sólo a las “instituciones bancarias”.

Si bien los bancos como instituciones de crédito juegan un rol importante dentro de las sociedades financieras, actualmente no están cubriendo todas las necesidades de los diferentes tipos de organizaciones, entre las que se encuentran las pequeñas y medianas empresas; es decir, aquellas organizaciones que no cuentan con las estructuras de capital y de activos suficientes para respaldar requerimientos de recursos financieros con dichas instituciones bancarias. Por esa razón, el sistema financiero se ha fortalecido en el desarrollo de entidades financieras no bancarias y organismos auxiliares de crédito, como se puede observar en la siguiente imagen.



Lo anterior es relevante si se reconoce que las instituciones financieras juegan un papel significativo en el crecimiento y diversificación del sector empresarial, y son responsables de coadyuvar al desarrollo de regiones que requieren del soporte monetario para desarrollar actividades productivas que no tendrían lugar sin la creación de empresas.

Pero, ¿cómo recibir apoyo si los bancos sólo cubren el mercado de los grandes corporativos?

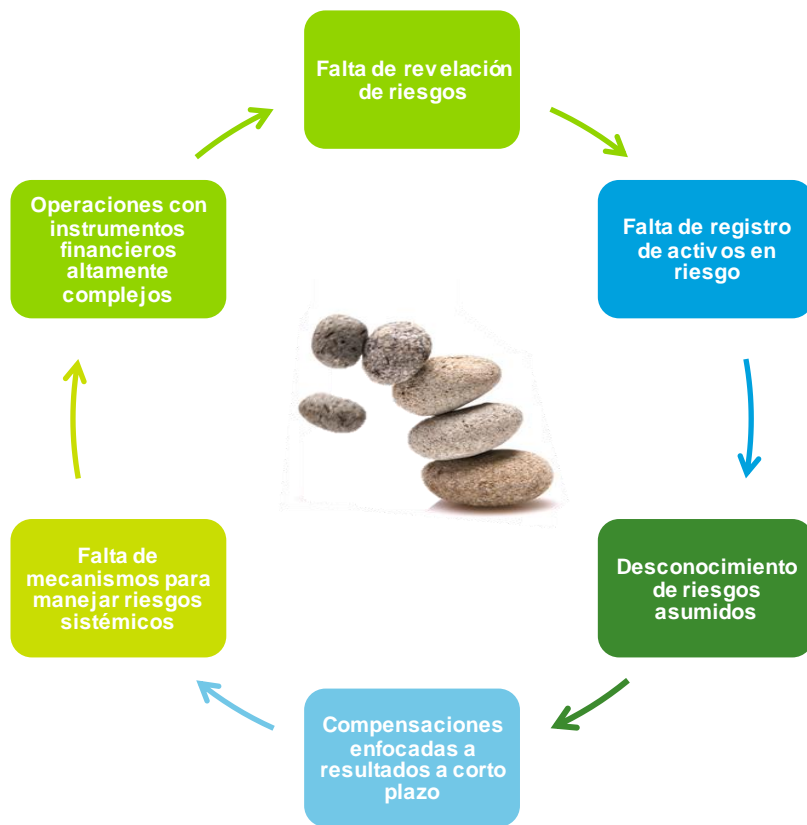
Las compañías ya no deben sufrir por esta situación, ya que en la actualidad se han creado algunos bancos enfocados a las pequeñas y medianas empresas.

Surgimiento de nuevas estructuras financieras

Con el objeto de entender y visualizar el ambiente financiero y sus cambios a lo largo del tiempo, es fundamental

considerar los antecedentes que contribuyeron a las nuevas estructuras financieras.

Los grandes fraudes que surgieron desde 2001 con el desplome de grandes corporativos a nivel mundial se sumaron al colapso de la burbuja inmobiliaria en Estados Unidos en el año 2006, provocando en octubre de 2007 la denominada “crisis de las hipotecas *subprime*”. Las consecuencias se manifestaron de manera grave desde inicios de 2008, atacando al sistema financiero estadounidense y convirtiéndose después en una situación internacional que demostró las diversas debilidades de la industria, tales como las que se muestran en el siguiente esquema:



Fuente: Elaboración propia del equipo de Gobierno Corporativo, Deloitte México 2011.

Para mantener la confianza tanto del sistema bancario como del sector público, las buenas prácticas de gobierno corporativo demostraron ser fundamentales. El Comité de Basilea en Supervisión Bancaria que había ya publicado una guía en 1999 (Basilea I), proporcionando un punto de referencia para promover la adopción de prácticas de gobierno corporativo sólidas por parte de las instituciones bancarias, llevó a cabo una revisión en el año 2006.

Las áreas de oportunidad observadas en temas de gobierno a raíz de la crisis financiera fueron:

- Supervisión insuficiente por parte del consejo de administración a la alta dirección
- Inadecuada administración de riesgos
- Estructuras y actividades de los bancos demasiado complejas o no transparentes

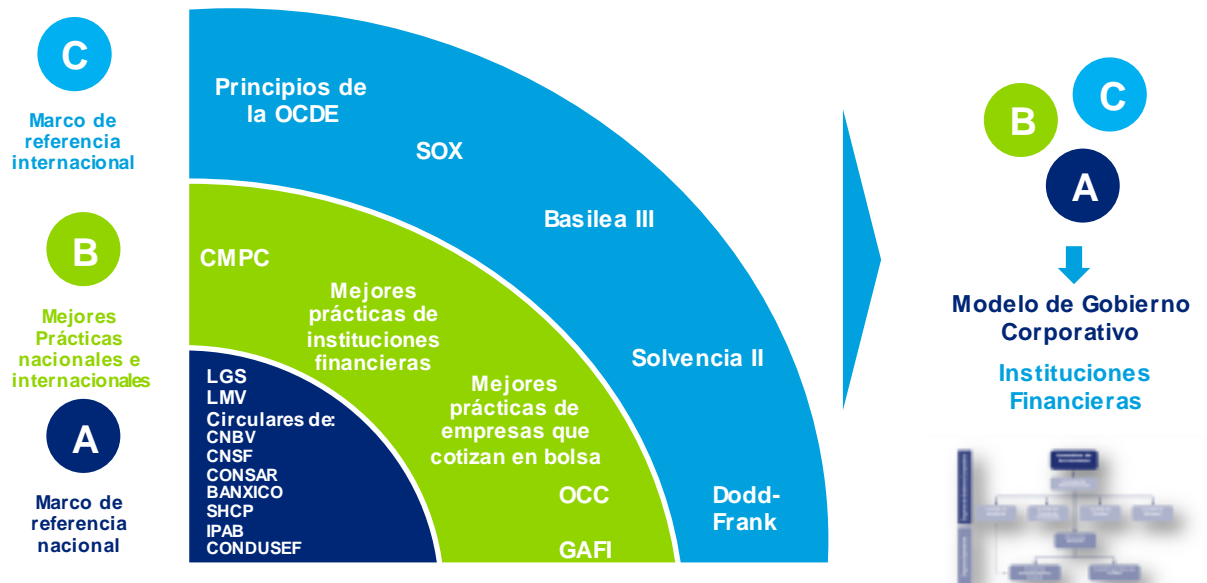
El Comité de Basilea analizó su guía de 2006 y realizó modificaciones a ésta para exigir un mayor enfoque por parte de los bancos y los supervisores (organismos reguladores del sector financiero),

publicándose los “Principios para mejorar el gobierno corporativo”, **Basilea III**.

Específicamente, las medidas tomadas por el Comité de Basilea tuvieron por objetivo mejorar la habilidad del sector bancario para actuar en condiciones de crisis y estrés; mejorar la administración de riesgos y el gobierno corporativo; y fortalecer la transparencia de la información financiera de los bancos. Por otro lado, países que hoy integran el G20, para prevenir consecuencias derivadas de la situación financiera, emitieron nuevas regulaciones tales como la **Ley Dodd Frank**¹ en los Estados Unidos.

Sumados a estas iniciativas, las autoridades mexicanas, por su parte, también llevaron a cabo ciertos cambios, para los diferentes sectores de la industria financiera, como el público y el bancario.

En la siguiente figura podemos observar la constitución de los marcos de referencia para instituciones financieras, los cuales incluyen mejores prácticas y tendencias:



¹ La Ley Dodd-Frank está enfocada en la regulación de instituciones financieras. También incluye secciones que direccionan la compensación a ejecutivos y disposiciones de gobierno corporativo de la mayoría de las empresas públicas.

Nacimiento y marco regulatorio de las SOFOMES

En el año 2006 se fortalecieron en México las prácticas de gobierno corporativo con la creación de la Ley del Mercado de Valores, en donde se regulan las sociedades mercantiles que cotizan en la Bolsa Mexicana de Valores, creando las figuras de:

- Sociedad Anónima Bursátil (SAB)
- Sociedad Anónima Promotora de Inversión (SAPI)
- Sociedad Anónima Promotora de Inversión Bursátil (SAPIB)

De igual forma, en ese mismo año se realizaron diferentes reformas a diversas leyes financieras y mercantiles, como la “Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito”², de donde surgió la entidad financiera denominada “**Sociedad Financiera de Objeto Múltiple**” (Sofom). Éstas fueron creadas con el fin de reactivar los créditos que debido a la crisis financiera mundial de 2008 disminuyeron radicalmente, además de hacer más eficiente y productivo el beneficio de los inversionistas, e impulsar la economía del país con una mayor oferta de servicios financieros.

El Consejo Coordinador Empresarial (CCE)³, por su parte, revisó y publicó el Código de Mejores Prácticas Corporativas (CMPC)⁴, el cual fue actualizado en 2010⁵ y vino a reforzar las recomendaciones en materia de administración y gobierno, a través de las prácticas en gobierno corporativo.

La reglamentación emitida, así como las guías de recomendaciones en mejores prácticas, incluyen los elementos regulatorios y normativos que servirán de base para integrar una estructura, un

2

<http://www.cnbv.gob.mx/OtrosSupervisados/Normatividad/Paginas/Auxiliares-de-Credito.aspx>

³ El CCE tiene como objetivo coordinar las políticas y las acciones de los organismos empresariales, identificando posiciones estratégicas con soluciones específicas que contribuyan al diseño de políticas para elevar el nivel económico y de competitividad de las empresas.

- <http://www.cce.org.mx/acerca-de>

4

<http://cce.org.mx/sites/default/files/CMPCinternet1.pdf>

5

<http://cce.org.mx/sites/default/files/CodigoMejoresPracticas.pdf>

sistema de comunicación y una operación generadora de valor dentro de una Sofom.

La flexibilidad: una necesidad del mercado

De acuerdo a su clasificación, las Sofomes⁶ se dividen en dos. Las primeras son entidades reguladas (Sofomes ER) y tienen relaciones patrimoniales con instituciones de crédito o sociedades controladoras de grupos financieros de los que forman parte instituciones de crédito. Las segundas son aquellas que no están vinculadas y se les conocen como entidades no reguladas (Sofomes ENR). Al no captar recursos del público en general, no están sujetas a la supervisión de las autoridades que regulan el sistema financiero mexicano, principalmente la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV). Tampoco requieren de un capital social mínimo para operar.

Para prevenir que los bancos no traten de evadir el cumplimiento de las disposiciones que tienden a proteger los depósitos de sus cuentahabientes, se hace la distinción entre una entidad regulada y otra no regulada. Estas disposiciones son aplicables al otorgamiento de financiamientos a través de una Sofom, pero con recursos captados por el banco provenientes de dichos depósitos.

Una de las principales fuentes de fondeo, además del capital propio de los accionistas de la Sofom, es obtenido a través del gobierno federal por medio de la banca de desarrollo, como Financiera Rural, Nacional Financiera (NAFIN), Fideicomisos Instituidos en Relación con la Agricultura (FIRA), Fideicomiso de Fomento Minero (FIFOMI), entre otros. Una razón de ser de los lineamientos regulatorios es dar cierto grado de certeza a los fondeadores de recursos para la recuperación de estos, sin embargo, como ya se comentó, este tipo

⁶ Tanto para las Sofomes ER como para las ENR se deben de acatar, además de lo establecido en la Ley de Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros (LTOSF) y la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros, ordenamientos creados con la finalidad de proteger a los participantes y usuarios del sistema financiero mexicano.

de entidades no reguladas no cuentan con la carga regulatoria que tienen otras instituciones financieras. Partiendo de esta característica, ¿de qué forma las instituciones que fondean a las Sofomes podrían tener este grado de certeza para recuperar sus recursos? La respuesta a este cuestionamiento se analizará en el segundo artículo del presente boletín.

Regulación de las SOFOMES

Ambos tipos de Sofomes están legislados por diversos organismos, como: la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito (LGOAAC), la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP). Como se mencionó anteriormente, las Sofomes ER deben acatar las decisiones de la Ley de Instituciones de Crédito y deben estar bajo la supervisión de la CNBV. Por otro lado, las Sofomes ENR no tienen ninguna obligación con dichas leyes y/o instituciones. No obstante, cuando hay necesidad de fondos, las Sofomes ENR se acercan a la banca de desarrollo e indirectamente tienen que satisfacer requerimientos regulatorios y conseguir líneas de fondo directas.

Otras leyes que regulan las Sofomes

Es importante mencionar que para ambas Sofomes es una obligación acatar y respetar las bases establecidas por otras leyes, por ejemplo, la Ley de Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros (LTOSF). Otra ley ante la cual deben cumplir obligaciones

es la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros. Ambas fueron creadas con la única finalidad de proteger a las instituciones y a los usuarios de los servicios financieros de México.

¿Quién vigila a las Sofomes?

Para poder defender y proteger a los usuarios de los servicios que brindan las Sofomes se encuentra la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF); organismo encargado de vigilar los servicios y ejercicios derivados que prestan este tipo de instituciones. Esta institución es la encargada de vigilar ambos tipos de Sofomes, ER y ENR.

Consideraciones finales

Las necesidades de los mercados abrieron paso a instituciones financieras como las Sofomes ER y ENR, con la intención de llevar recursos financieros a sectores que antes no estaban atendidos.

Lo anterior ha sido posible, en gran medida, por el importante número de participantes en el sector que ha incursionado en operaciones de fondeo bajo el esquema de Sofom, dadas las facilidades con que cuentan estas entidades, además de contar con la oportunidad para fortalecer su estructura de gobierno, así como su gestión operativa allegándose de mayores recursos, tanto privados como federales, para su colocación.

Aguascalientes

Universidad 1001, piso 12-1, Bosques del Prado
20127 Aguascalientes, Ags.
Tel: +52 (449) 910 8600, Fax: +52 (449) 910 8601

Cancún

Avenida Bonampak SM 6, M1, lote 1, piso 10
77500 Cancún, Q. Roo
Tel: +52 (998) 872 9230, Fax: +52 (998) 892 3677

Celaya

Edificio Deloitte, pisos 1 y 2, Blvd. A. López Mateos 1206 Ote.,
Colonia Las Insurgentes
38080 Celaya, Gto.
Tel: +52 (461) 159 5300, Fax: +52 (461) 159 5333

Chihuahua

Centro Ejecutivo Punto Alto II
Av. Valle Escondido 5500, Fracc. Des. El Saucito E-2, piso 1,
31125 Chihuahua, Chih.
Tel: +52 (614) 180 1100, Fax: +52 (614) 180 1110

Ciudad Juárez

Baudelio Pelayo No. 8450
Parque Industrial Antonio J. Bermúdez
32400 Ciudad Juárez, Chih.
Tel: +52 (656) 688 6500, Fax: +52 (656) 688 6536

Culiacán

Calz. Insurgentes 847 Sur, Local 3, Colonia Centro Sinaloa
80128 Culiacán, Sin.
Tel: +52 (667) 761 4339, Fax: +52 (667) 761 4338

Guadalajara

Avenida Américas 1685, piso 10, Colonia Jardines Providencia
44638 Guadalajara, Jal.
Tel: +52 (33) 3669 0404, Fax: +52 (33) 3669 0469

Hermosillo

Francisco Eusebio Kino 309-9, Colonia Country Club
83010 Hermosillo, Son.
Tel: +52 (662) 109 1400, Fax: +52 (662) 109 1414

León

Paseo de los Insurgentes 303, piso 1, Colonia Los Paraísos
37320 León, Gto.
Tel: +52 (477) 214 1400, Fax: +52 (477) 214 1405

Mazatlán

Avenida Camarón Sábalo 133, Fraccionamiento Lomas
de Mazatlán
82110 Mazatlán, Sin.
Tel: +52 (669) 989 2100, Fax: +52 (669) 989 2120

Mérida

Calle 56 B 485 Prol. Montejo Piso 2
Colonia Itzim na 97100 Mérida, Yuc.
Tel: +52 (999) 920 7916, Fax: +52 (999) 927 2895

Mexicali

Calzada Justo Sierra 1101-A, Fraccionamiento Los Pinos
21230 Mexicali, B.C.
Tel: +52 (686) 905 5200, Fax: +52 (686) 905 5231

México, D.F.

Paseo de la Reforma 489, piso 6, Colonia Cuauhtémoc
06500 México, D.F.
Tel: +52 (55) 5080 6000, Fax: +52 (55) 5080 6001

Monclova

Ejército Nacional 505, Colonia Los Pinos
25720 Monclova, Coah.
Tel: +52 (866) 635 0075, Fax: +52 (866) 635 1761

Monterrey

Lázaro Cárdenas 2321 Poniente, PB, Residencial San Agustín
66260 Garza García, N.L.
Tel: +52 (81) 8133 7300, Fax: +52 (81) 8133 7383

Nogales

Apartado Postal 384-2
Sucursal de Correos "A"
84081 Nogales, Son.
Tel: +52 (631) 320 1673, Fax: +52 (631) 320 1673

Puebla

Edificio Deloitte, vía Atlixcayotl 5506, piso 5, Zona Angelópolis
72190 Puebla, Pue.
Tel: +52 (222) 303 1000, Fax: +52 (222) 303 1001

Querétaro

Avenida Tecnológico 100-901, Colonia San Ángel
76030 Querétaro, Qro.
Tel: +52 (442) 238 2900, Fax: +52 (442) 238 2975, 238 2968

Reynosa

Carr. Monterrey-Reynosa 210-B, PA
Fracc. Portal San Miguel
88730 Reynosa, Tamps.
Tel: +52 (899) 921 2460, Fax: +52 (899) 921 2462

San Luis Potosí

Carranza 2076-22, piso 2, Colonia Polanco
78220 San Luis Potosí, S.L.P.
Tel: +52 (444) 1025300, Fax: +52 (444) 1025301

Tijuana

Misión de San Javier 10643, Piso 8,
Zona Urbana Río Tijuana. Tijuana B.C., 22010
Tel: +52 (664) 622 7878, Fax: +52 (664) 681 7813

Torreón

Independencia 1819-B Oriente, Colonia San Isidro
27100 Torreón, Coah.
Tel: +52 (871) 747 4400, Fax: +52 (871) 747 4409

deloitte.com/mx

Esta publicación es para uso exclusivo de clientes y personal de la firma.
Se prohíbe su distribución, copia y/o reproducción total o parcial sin previa autorización por escrito.

Deloitte se refiere a Deloitte Touche Tohmatsu Limited, sociedad privada de responsabilidad limitada en el Reino Unido, y a su red de firmas miembro, cada una de ellas como una entidad legal única e independiente. Conozca en www.deloitte.com/mx/conozcanos la descripción detallada de la estructura legal de Deloitte Touche Tohmatsu Limited y sus firmas miembro.

Deloitte presta servicios profesionales de auditoría, impuestos, consultoría y asesoría financiera, a clientes públicos y privados de diversas industrias. Con una red global de firmas miembro en más de 150 países, Deloitte brinda capacidades de clase mundial y servicio de alta calidad a sus clientes, aportando la experiencia necesaria para hacer frente a los retos más complejos de los negocios. Los aproximadamente 195,000 profesionales de la firma están comprometidos con la visión de ser el modelo de excelencia.

Tal y como se usa en este documento, "Deloitte" significa Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C., la cual tiene el derecho legal exclusivo de involucrarse en, y limita sus negocios a, la prestación de servicios de auditoría, consultoría fiscal, asesoría financiera y otros servicios profesionales en México, bajo el nombre de "Deloitte".

Esta publicación sólo contiene información general y ni Deloitte Touche Tohmatsu Limited, ni sus firmas miembro, ni ninguna de sus respectivas afiliadas (en conjunto la "Red Deloitte"), presta asesoría o servicios por medio de esta publicación. Antes de tomar cualquier decisión o medida que pueda afectar sus finanzas o negocio, debe consultar a un asesor profesional calificado. Ninguna entidad de la Red Deloitte, será responsable de pérdidas que pudiera sufrir cualquier persona o entidad que consulte esta publicación.

© 2012 Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C.